



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0174-DE 2020
(05 de noviembre)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-049-12"



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

ANTECEDENTES

Que el día 10 de abril de 2012, se recibió en la oficina Jurídica de la Dirección Territorial Caquetá CORPOAMAZONIA, los siguientes documentos relacionados con el decomiso de un churuco macho (*Lagothrix Lagothricha*) en poder de **ALEXIS RIOS**.

1. Acta de incautación de fauna silvestre.
2. Acta de decomiso Preventivo de Flora y fauna silvestre ADE-DTC-001-474-11 del 20 de diciembre del 2011.
3. Concepto técnico N°1409 de fecha 20 de diciembre de 2011 emitido por el contratista Biólogo **ALEXIS CALDERÓN ÁLVAREZ**

Auto de Apertura No. OJ 0049-2 del 16 de julio de 2012

Oficio DTC-1850 del 17 de julio de 2012; asunto: Comunicación apertura investigación ambiental

Auto de Trámite decreta pruebas N°153 de 27 de marzo de 2015

Resolución No. 0984 del 24 de julio de 2015 "por medio del cual se decreta la cesación de un procedimiento en materia ambiental y se dictan otras disposiciones"

Oficio DTC-3910 del 18 de septiembre de 2020. Asunto: Citación a Notificación de la resolución No. 0984 del 24 de julio de 2015

Constancia secretarial del 17 de septiembre de 2020

Auto de Tramite No. 0321 del 17 de septiembre del 2020.

Publicación de citación para notificación de fecha 18 de septiembre de 2020.

Constancia secretarial de fecha 25 de septiembre de 2020.

Aviso de notificación No. 0218 del 28 de septiembre del 2020.

Constancia de Publicación en La página web de Corpoamazonia.

Constancia Ejecutoria del 20 de octubre del 2020.

Que no se encuentra más actuaciones dentro del expediente con radicado PS-06-18-001-049-12.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Abogada Contratista DTC	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0174-DE 2020

(05 de noviembre)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-049-12"



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONÍA, este despacho dispuso la Indagación Preliminar con código PS-06-18-001-049-12". conforme a lo establecido en el Art 17 de la ley 1333 de 2009 que indica **"Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello"**.

"(...) La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad (...)" (L 1333/2009, art. 17)

Que la Ley 1333 de 2009, contempla dentro de las causales de cesación que la conducta investigada no sea imputable a un presunto infractor.

"(...) Causales de cesación del procedimiento en materia ambiental. Son causales de cesación del procedimiento las siguientes:

- 1°. Muerte del investigado cuando es una persona natural.
- 2°. Inexistencia del hecho investigado.
- 3°. **Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor,**
- 4°. **Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada (...)"**

Dado lo anterior, se ordena el archivo del proceso PS-06-18-001-049-12.

II. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

DOCUMENTALES

- Los documentos mencionados en el acápite anterior.

III. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Abogada Contratista DTC	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0174-DE 2020
(05 de noviembre)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-049-12"



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

pertinentes, la reparación de daños causados. De acuerdo a la Resolución No.0984 del 24 de julio de 2015, se decreta la cesión de un procedimiento en materia ambiental y se dictan otras disposiciones, debido a que el número de cédula 40.722.811 no pertenece al señor ALEXIS RIOS, por ende, la conducta no le puede ser imputada a una persona no identificada, se procede al archivo definitivo del procedimiento sancionatorio ambiental.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del presente Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-049-12, adelantado contra del señor ALEXIS RIOS de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno

TERCERO: Comunicar del presente auto a la Procuradora Judicial Ambiental y Agraria.

CUARTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso del contenido del presente auto de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

QUINTO: Una vez notificado, Archívese el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-049-12

Dado en Florencia (Caquetá) a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil Veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIO ANGEL BARON CASTRO
Director Territorial Caquetá

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Abogada Contratista DTC	